

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111419 H7WLU-30F6W-6E16U 552C299FDD5A5D145AD2ADD0B84EF D9807076B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=1&idioma=1



DIPLUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2019/S0304C11/25
Fecha Expdte.: 17/09/2019

DECRETO

Área: DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento: SUBVENCION APHT MANTENIMIENTO OIT PROVINCIAL 2019.
Asunto: DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Dña. Elena Carrasco Valera, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca, nombrada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número: 2019/3492, emitido en fecha 5 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.2 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca, con CIF G16011421, por importe de **20.000 € (VEINTE MIL EUROS)** para mantenimiento de oficina provincial de turismo de Cuenca hasta el 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Será objeto de esta subvención apoyar el funcionamiento en la capital de una Oficina de Turismo y sufragar gastos de mantenimiento y gestión.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.432.4800063, denominada Subvención a Agrupación Provincial de Hostelería. Oficina.

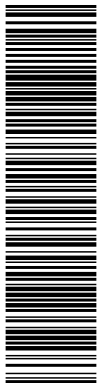
CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: La Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 10 de diciembre de 2019, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos I y II de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Exp.: S0304C11/2019/25 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2019/398	
OTROS DATOS Código para validación: H7WLU-30F6W-6E16U Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 19/09/2019 14:04 2.- Verónica Hortelano Martínez, Oficial mayor, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL Firmado 24/09/2019 11:05	ESTADO FIRMADO 24/09/2019 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111419 H7WLU-30F6W-6E16U 5532C299FDD5A5D145AD2ADD0B84EF D9807076B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=1&idoma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2019/S0304C11/25 Fecha Expdte.: 17/09/2019

- Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por tratarse de una subvención superior a 3.000 €.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados/as que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado. Se podrá justificar un 80% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas en el convenio y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.